

**ORDENANZA No. 013 DE 2017**

*(30 de noviembre)*

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS DE LA MUJERES Y GÉNERO"**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículos 13, 40, 42, 43 y por los numerales 7 y 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y las señaladas en los artículos 4, 7 y 8 de la Ley 051 de 1989, aprobatoria de "La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979.

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1º:** Facúltase al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para crear la Oficina Departamental de asuntos de la Mujer y Género, como organismo encargado de liderar, dirigir y coordinar las políticas, programas y proyectos establecidos por la administración departamental para la mujer en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**ARTÍCULO 2º.** La Oficina Departamental de asuntos de las Mujeres y Género tendrá las siguientes funciones:

- a. Prestar el apoyo en el diseño, elaboración y definición del Plan de Desarrollo Departamental, así como de las políticas, planes, programas y proyectos departamentales, para que se incluya en ellos la participación de la mujer y la perspectiva de género.
- b. Promover dentro de todo el Departamento Archipiélago la participación de la mujer en el ámbito de la vida política, cultural, familiar, laboral y social en el marco de los compromisos internacionales adquiridos por Colombia.
- c. Establecer mecanismos de Control sobre la Aplicación efectiva de las leyes.
- d. Dirigir esfuerzos para garantizar el acceso libre, igual y solidario de la mujer, conforme a sus cualidades, en el ámbito laboral, educativo, de seguridad social, política y económica.
- e. Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Departamento.
- f. Diseñar estrategias en el ámbito Departamental, orientadas al desarrollo personal de la mujer.
- g. Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer.
- h. Actuar como instancia de coordinación de las políticas públicas para la mujer en el ámbito Departamental, con las políticas regionales y nacionales.
- i. Promover e implementar políticas; planes, programas y proyectos que tiendan al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer en los ámbitos científico, tecnológico, artístico y cultural.



=====

j. Promover y realizar estudios e investigaciones en coordinación con otras entidades nacionales, que permitan formular estrategias para la atención integral de la mujer en el Departamento.

k. Gestionar recursos ante entidades nacionales e internacionales para ser invertidos en los planes, programas y proyectos que busquen beneficiar a las mujeres en el Departamento.

l. Fomentar y realizar campañas relacionadas con la promoción de los derechos de la mujer consagrados en la Constitución Política.

**ARTÍCULO 3º.** La Oficina Departamental de asuntos de la Mujer y Género, ejercerá la coordinación interinstitucional de todos los planes, programas y proyectos concernientes a la mujer en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a su cargo estarán los sistemas de información que se establezcan para el desarrollo de las políticas orientadas a la mujer.

**Parágrafo Primero:** el Gobierno departamental efectuará las modificaciones pertinentes en la estructura y la Planta de Personal de la Administración departamental, para adecuarla a la exigencia de que se crea.


**Parágrafo segundo:** Facúltase al Gobierno Departamental para adoptar el plan de acción que se requiera para desarrollar una verdadera política pública para las mujeres del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

**ARTICULO 4º.** Facúltase al señor Gobernador del Departamento Archipiélago, para efectuar los ajustes presupuestales y reasignar a La Oficina Departamental de asuntos de la Mujer y Género los rubros presupuestales que sean necesarios sin que se afecte el límite de gastoso en términos de ley.

**ARTÍCULO 5º:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión ordinaria del día treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

  
**BRADISON FERNANDEZ BRYAN**  
Presidente

  
**JENIFER BENT OLMOS**  
Secretaria General

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), convirtiéndose en la Ordenanza N.º 013 del 30 de noviembre de 2017.

  
**JENIFER BENT OLMOS**  
Secretaria General



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 013 DE 2017** "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS DE LA MUJER Y GENERO".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 12 de diciembre de 2017, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho del Gobernador para su sanción.

VANESSA CORREAL CAMARGO  
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 15 de diciembre de 2017.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

RONALD HOUSNI JALLER



RECIBIDO

FECHA: 15-12-17  
HORA: 19-00-17  
FIRMA:



**Privada**

---

**De:** JANET ANTONIA ARCHBOLD HOWARD <JANETANTONIA@hotmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 15 de diciembre de 2017 03:03 p.m.  
**Para:** Privada  
**Asunto:** Re: ORDENANZAS PARA REVISION

Buenas tardes, revisada la ordenanza no tenemos ninguna observación ya que desde la Oficina Asesora de Control Interno se hicieron los ajustes pertinentes desde la discusión del segundo debate en la Asamblea Departamental.

**JANET ANTONIA ARCHBOLD HOWARD**  
Secretaria de Desarrollo Social  
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

*Hoy Dios te dice "Eres preciosa a mis ojos, eres estimada, y yo te amo... no temas, que yo estoy contigo..."*

*Isaías 43:4*

---

**De:** Privada <privada@sanandres.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 13 de diciembre de 2017 8:52 a. m.  
**Para:** CARLOS BRYAN URIBE; CATALINA VANEGAS; SECRETARI@ DE GOBIERNO; AGRICULTURA; ROY ROLANDO ROBINSON MCLAUGHLIN; ORSELINA LEVER; EDUCACION; VICTORIA RODRIGUEZ POMARE; MARJORIE FORBES ARCHBOLD; BRIGIDA MANUEL; JANETH ANTONIA ARCHBOLD HOWARD; janetantonia@hotmail.com; Secretaria de Desarrollo Social; Oficina Juridica; Ain Connolly Quin; ayincon@gmail.com; Transito; Transito; ELIZABETH RIVERA MARIMON; CAROLA ROBINSON  
**Asunto:** ORDENANZAS PARA REVISION

Cordial saludo:

Buenos Días, comedidamente me permito enviarles las Ordenanzas adjuntas con el propósito que envíen las observaciones a las mismas, de acuerdo a su competencia **antes del 15 DE DICIEMBRE** de la siguiente manera:

ORDENANZA No 009 – **GOBIERNO**

ORDENANZA No. 010 – **AGRILCULTURA**

ORDENANZA No. 011 – **MOVILIDAD**

ORDENNAZA No. 012 – **EDUCACION**

ORDENANZA NO. 013 – **DESARROLLO SOCIAL**

Atentamente,



**VANESSA CORREAL CAMARGO**  
Secretaria Privada  
Despacho del Gobernador  
[privada@sanandres.gov.co](mailto:privada@sanandres.gov.co)

**Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina**

Coral Palace – Avenida Francisco Newball #6-30  
San Andrés Isla, Colombia

PBX (8)5130801 Ext. 109/116  
[www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)